

Ayuntamiento de Coria del Río

Provincia de Sevilla

Año de 196

EXPEDIENTE INSTRUIDO Documentos
Escuela Formación Industrial.

Empieza el día.....de.....de 196.....

Termina el día.....de.....de 196.....

Núm.



MINISTERIO DE LA GOBERNACION

AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO

ENTRADA

Admon Local.-Seccion 2ª-3ª.-Num. 2968

Núm.

2275

de Agosto de 1965

Visto el expediente incoado por ese Ayuntamiento en solicitud de autorización para ceder gratuitamente a la Junta Central de Formación Profesional Industrial, un solar de propiedad municipal; y

RESULTANDO que la Corporación municipal en sesión celebrada el día 26 de noviembre del pasado año, adoptó el acuerdo de ceder gratuitamente a la Junta Central de Formación Profesional Industrial, con destino a la construcción de un Centro de Formación Profesional e Industrial, un solar de propiedad municipal sito en el Cerro de San Juan de 7.500 m² de superficie que linda al Norte, laderas del mismo Cerro de San Juan; al Sur, la finca donde procede o sea resto del Cerro de San Juan; Este, lindas del mismo Cerro de San Juan y al Oeste, entrada el Cerro por la calle de Cervantes. Está valorado en 750.000 pesetas.

CONSIDERANDO que los Ayuntamientos tienen capacidad para ceder bienes inmuebles de propios, gratuitamente, a Entidades o Instituciones públicas para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal y previa autorización de este Ministerio de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 2º del art. 189 de la Ley de Régimen Local en relación con lo establecido en el párrafo 2º del art. 95 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Decreto de 27 de mayo de 1955.

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos que son de aplicación en virtud de lo dispuesto en el art. 96 del citado Reglamento y sus concordantes de la Legislación Municipal vigente, debiendo en todo caso tener en cuenta lo establecido en el art. 97 del propio Reglamento.

ESTE MINISTERIO ha tenido a bien autorizar a ese Ayuntamiento de CORIA DEL RIO (Sevilla) para ceder gratuitamente a la Junta Central de Formación Profesional Industrial, el solar de propiedad municipal anteriormente referido a los fines y con las condiciones expresadas en el expediente.

Lo que con devolución del mismo comunico a V.S. para su conocimiento, el de la Corporación y efectos procedente.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Madrid,

LA 2 AGO. 1965

P.D.

José Luis Lora



Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de CORIA DEL RIO.-Sevilla.

AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO

PROVINCIA DE SEVILLA

Documentos que se remiten al Excmo. Sr. Gobernador Civil
de la provincia, para su curso al Excmo. Sr. Ministro de la
Gobernación.



DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

I N D I C E

- + 1º.- Oficio comunicando al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación la cesión que se pretenda.
- + 2º.- Certificación del Secretario del acuerdo del Ayuntamiento Pleno acordando la cesión gratuita del terreno.
- + 3º.- Certificación de no hallarse el terreno afectado por ningún plan de ordenación, reforma o adaptación.
- + 4º.- Certificación de estar incluida la finca en el Inventario de este Ayuntamiento, como Bienes de propios
- + 5º - Certificación de encontrarse inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Norte de Sevilla.
- 6º.- Certificado de haberse publicado en el Boletín Oficial de la provincia el acuerdo de cesión y Boletín Oficial.
- 7º.- Certificación del Secretario de haberse adoptado el acuerdo del Ayuntamiento Pleno con el voto favorable de más de las dos terceras partes de los miembros de la Corporación.
- + 8º.- Certificación del Perito Aparejador sobre valoración de los terrenos que se pretenden ceder.
- + 9º.- Informe de la Intervención de Fondos, sobre deudas pendientes de liquidación con cargo al Presupuesto ordinario o extraordinario.
- 10.- Certificación del Registro de la Propiedad de agrupación de parcelas.
- + 11.- Demostración por la Entidad solicitante de su carácter público.
- + 12.- Memoria acreditativa de que los bienes han sido adquiridos a título oneroso.





AYUNTAMIENTO
DE
CORIA DEL RIO
SEVILLA

Excmo. Sr.

Negociado

Número 1335

El Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia en sesión celebrada el día 26 de noviembre del pasado año 1964, acordó, para la construcción en esta villa de un Centro de Formación Profesional Industrial, con capacidad para 300 alumnos, ceder gratuitamente a la

Junta Central de Formación Profesional Industrial del Ministerio de Educación Nacional, un solar de 7,500 m², en terrenos propios de este Ayuntamiento, para realizar dicha construcción y en cumplimiento del nº 2 del Artº 189 de la Ley de Régimen Local y nº 2 del Artº 95 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y con observancia de lo dispuesto en el artº 96 de éste mismo Reglamento, tengo el honor de ponerlo en conocimiento de V.E. por si dicha cesión merece su superior aprobación, a la cual queda condicionada la cesión acordada.

Dios guarde a V.E. muchos años.
Coria del Río, 28 de mayo de 1965
El Alcalde.



Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.
MADRID

AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO

PROVINCIA DE SEVILLA

=====

DON MANUEL BOCANEGRA CAMACHO, LICENCIADO EN DERECHO Y SECRETARIO
DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA POBLACION.-

CERTIFICO: Que en sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día veintiseis de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, se adoptó, entre otros, el acuerdo que copiado dice:

*"Visto el expediente incoado para la construcción en ésta población de un Centro de Formación Profesional e Industrial para llevar a cabo por la Junta Central de Formación profesional industrial del Ministerio de Educación Nacional, y considerando el carácter social de ésta construcción, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Segregar de la parcela de propiedad municipal sita en el Cerro de San Juan, setecientos cuarenta metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados, para unir a la parcela ya segregada de 6,759'15 m/2 y formar una sola finca de siete mil quinientos metros cuadrados para la construcción de un Centro de Formación Profesional e Industrial, según proyecto formulado por el Arquitecto Don Jesus M^a Bosch Montesino.

SEGUNDO: Ceder gratuitamente a la Junta Central de Formación Profesional Industrial del Ministerio de Educación Nacional el solar necesario para ello de siete mil quinientos metros cuadrados.

TERCERO: Que se abra información pública por el plazo de quince días para oír reclamaciones contra el presente acuerdo.

A ésta sesión asisten nueve de los doce miembros que de hecho y derecho la integran, superior a los dos tercios exigidos por el nº 1 del Artº 96 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Igualmente se acuerda por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde para otorgar la escritura de segregación y agrupación en el Cerro de San Juan de siete mil quinientos metros cuadrados para la construcción de un Centro de Formación Profesional e Industrial para la Junta Central de Formación Profesional Industrial" x

Para que conste se expide la presente, visada por el Sr. Alcalde en Coria del Rio a siete de abril de mil novecientos sesenta y cinco.

Vº. Bº.
El Alcalde.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DON MANUEL BOCANEGRA CAMACHO, LICENCIADO EN DERECHO Y SECRETARIO
DEL AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO (SEVILLA).-

CERTIFICO: Que la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día veinte del corriente mes, adoptó el siguiente acuerdo:

"El Sr. Alcalde expone que a los efectos de tramitar el expediente de cesión a la Junta Central de Formación Profesional Industrial del Ministerio de Educación Nacional de un solar de SIETE MIL QUINIENTOS metros cuadrados en el Cerro de San Juan, ya acordado por el Ayuntamiento Pleno, se requiere hacer constar que éste solar no se encuentra afectado por ningún plan de ordenación, reforma o adaptación, ni que el Ayuntamiento necesita éste solar si no es para el fin a que se ha destinado.

La Comisión Municipal Permanente, acuerda por unanimidad, a los fines determinados, en el apartado F. del Artº 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que el solar en principio cedido por el Ayuntamiento Pleno y pendiente de aprobación por el Ministerio de la Gobernación, con 7,500 m/2, a la Junta Central de Formación Profesional Industrial, del Ministerio de Educación Nacional, para construir un Centro de Formación Profesional e Industrial, no se halla comprendido en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación, ni son necesarios al Ayuntamiento, si no es para el fin a que se le destina, ya que la parcela de la que el solar se ha segregado, fué adquirida por el Ayuntamiento para ésta fin, habiéndose ya construido en ella 16 escuelas unitarias y un Colegio Libre Adoptado de 2ª Enseñanza, Grado Elemental."

Para que conste se expide la presente, visada por el Sr. Alcalde en Coria del Río a veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.

Vº. Bº.
El Alcalde.



AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO

PROVINCIA DE SEVILLA

=====

DON MANUEL BOCANEGRA CAMACHO, LICENCIADO EN DERECHO Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA POBLACION.-

CERTIFICO: Que según resulta del Inventario de Bienes de este Municipio, aparece en su inscripción nº 19, 1ª finca rústica clasificada como Bienes de propios, de la cual se ha segregado para su cesión a la Junta Central de Formación Profesional Industrial del Ministerio de Educación Nacional, un espacio de terreno de SIETE MIL QUINIEN+TOS METROS cuadrados y cuyas características son las siguientes:

NOMBRE CON EL QUE ES CONOCIDA LA FINCA: "Cerro de San Juan"

NATURALEZA DEL INMUEBLE: Rustica.

SITUACION: Colindante al casco urbano de la población; Inscrita en el Catastro, Polígono 4, parcela nº 3.

LINDEROS: Norte con camino de la Magdalena, Sur con Capilla de Vera Cruz, Naciente con ladera del mismo cerro y Poniente con el camino que pasa por el sitio que estuvo la Capilla del Carmen.

SUPERFICIE: 4 Hectareas, 18 areas y 3 centiareas.

CLASE DE APROVECHAMIENTOS: No tiene.

NATURALEZA: Bienes de propios.

TITULO POR EL QUE SE LE ATRIBUYE A LA ENTIDAD: Por compra a antiguos Establecimientos Carenou y Tur de España-Tur Sucesores S.A.

SIGNATURA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD: Folio 58v. Tomo 125, Libro 100 de Coria del Rio, Finca 534, Inscripción 12.-

DESTINO: Construcción de Centros de Enseñanza.

DERECHOS REALES CONSTITUIDOS A SU FAVOR: No existen.

id. id. QUE GRAVAN LA FINCA: Ningunos.

id. PERSONALES: Ningunos.

FECHA DE ADQUISICION: 26 de agosto de 1960.

COSTE DE LA ADQUISICION: 415,000 pesetas.

VALOR QUE CORRESPONDERIA EN VENTA: 836,060 pesetas.

NOTA: SIGNATURA DEL LUGAR DEL ARCHIVO DONDE OBRA LA DOCUMENTACION

CORRESPONDIENTE: Estante nº 1, Carpeta especial nº 1.

Para que conste y unir al expediente de su razón, expido la presente, visada por el Sr. Alcalde en Coria del Rio a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.

Vº. Bº.
El Alcalde.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DON MANUEL BOCANEGRA CAMACHO, LICENCIADO EN DERECHO Y SECRETARIO
DEL AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO (SEVILLA).

CERTIFICO: Que según resulta del Inventario de Bienes de éste Municipio, la finca rústica perteneciente a los propios del mismo, de la que se ha segregado, para su cesión a la Junta Central de Formación Profesional Industrial del Ministerio de Educación Nacional, SIETE MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS, se halla inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Norte de Sevilla, en el Tomo 125, Libro 100, Folio 58v, Finca nº 534, Inscripción 12, adquirida por compra a antiguos Establecimientos de Carenou y Tur de España, Tur Sucesores S.A.-

Y para que conste en el expediente de su razón, expido la presente, visada por el Sr. Alcalde en Coria del Rio a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.

Vº. Bº.

El Alcalde.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DON MANUEL BOCANEGRA CAMACHO, LICENCIADO EN DERECHO Y SECRETARIO
DEL AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO.-

CERTIFICO: Que el acuerdo de cesión adop-
tado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebra-
da el día veintiseis de noviembre de mil novecientos
sesenta y cuatro, fué publicado en el Boletín Oficial
de la provincia, fecha 13 de enero del corriente año,
cuya copia se acompaña, sin que en el plazo indicado
en la referida publicación, se haya presentado re-
clamación alguna.

Y para que conste y unir al expediente de su
razón, se expide la presente, visada por el Sr. Alcal-
de en Coria del Rio a veinte de mayo de mil nove-
cientos sesenta y cinco.

Vº. Bº.

El Alcalde.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DON MANUEL BOCANEGRA CAMACHO, LICENCIADO EN DERECHO Y SECRETARIO
DEL AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO (SEVILLA).

CERTIFICO: Que el acuerdo de cesión de SIETE
MIL QUINIENTOS metros cuadrados de una parcela de
propiedad municipal a la Junta Central de Formación
Profesional Industrial del Ministerio de Educación
Nacional, fué adoptado por el Ayuntamiento Pleno en
sesión celebrada el día veintiseis de noviembre de
mil novecientos sesenta y cuatro, con el voto favo-
rable de más de las dos terceras partes de los miemb-
ros que de hecho y derecho integran la Corporación
Municipal.

Y para constancia en el expediente de su razón,
a los efectos previstos en el artº 99 del Reglamen-
to de Bienes, expido la presente, visada por el Sr.
Alcalde en Coria del Rio a veinte de mayo de mil
novecientos sesenta y cinco.

Vº. Bº.

El Alcalde.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DON FERNANDO GUTIERREZ VALDERRAMA, PERITO APAREJADOR DEL AYUNTA-
MIENTO DE CORIA DEL RIO.-

CERTIFICO: Que a requerimiento del Sr. Alcalde he procedido a la planificación de la parcela que se ha segregado de otra de mayor extensión de propiedad municipal, conocida con el nombre de "Cerro de San Juan" e igualmente a su valoración, y teniendo en cuenta el lugar en que se encuentra situada, el precio medio por metro cuadrado de otros terrenos de la misma naturaleza y situación, estimo que el valor de la parcela que se ha segregado, que tiene una extensión de SIETE MIL QUINIENTOS metros cuadrados, asciende a un total de SETECIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS, y por tanto el valor medio del metro cuadrado es de CIEN PESETAS.-

Y para que conste en el expediente de su razón, expido la presente, visada por el Sr. Alcalde en Coria del Rio a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.

Vº. Bº.

El Alcalde.



Fernando J. Valderrama
[Signature]

El Interventor que suscribe, dando cumplimiento a lo Ordenado por el Sr. Alcalde y para que surta sus efectos en el expediente instruido para la cesión gratuita de terrenos a la Junta Central de Formación Profesional Industrial del Ministerio de Educación Nacional, tiene el honor de:

I N F O R M A R,

Que en este Ayuntamiento no existe deuda alguna pendiente de liquidación con cargo al Presupuesto Municipal Ordinario ni al Extraordinario en vigor.-

Coria del Rio, 28 de mayo de 1.965.

Vº Bº
EL ALCALDE,



[Handwritten signature of the Mayor]

EL INTERVENTOR,



[Handwritten signature of the Interventor]

COPIA DE LA CERTIFICACION DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EN LA QUE CONSTA QUE EL DONANTE ES PROPIETARIO DE LOS TERRENOS .-

EL ORIGINAL HA SIDO REMITIDO A LA JUNTA CENTRAL DE FORMACION PROFESIONAL INDUSTRIAL DE MADRID, QUE LO INTERESO EN OFICIO FECJA 29 DE JULIO de 1965.-

- - - - -

DON TOMAS LOPEZ JIMENEZ, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL NUMERO UNO DE SEVILLA.-

CERTIFICO: Que en virtud de la precedante instancia he examinado los libros de archivo a mi cargo y de ello resulta. PRIMERO: Que la finca objeto de la presente certificación, tiene según el Registro, la siguiente descripción: "Urbana.- Parcela de terreno en término de Coria del Rio, al sitio denominado "Cerro de San Juan" con una cabida de siete mil quinientos metros cuadrados, que linda por el Norte con laderas del mismo Cerro de San Juan; al Sur, con finca de donde procede, o sea el resto del Cerro de San Juan; Al Este, laderas del mismo Cerro de San Juan y al Oeste, con la entrada por la calle Cervantes de esta localidad. Asi resulta de la inscripción primera de la finca numero 4,303, al folio 11 del tomo 386, libro 105 de Coria del Rio,- SEGUNDO.- Que requerida finca aparece inscrita a favor del Ayuntamiento de Coria del Rio, por agrupación que hizo de dos fincas sitas en el referido sitio y término y colindantes entre sí, mediante escritura otorgada en Coria del Rio al veintidos de febrero del año en curso, ante el Notario Don Luis Bollain Rozalem, que produjo la inscripción antes citada, que es de fecha del día de hoy. Dichas dos fincas agrupadas fueron a su vez segregadas por indicado Ayuntamiento, de otra de mayor cabida adquirida por título de compra, mediante escritura otorgada en Coria del Rio el veintiseis de agosto de mil novecientos sesenta, ante el indicado Notario, que produjo la inscripción 12ª de la finca numero 534 al folio 58 vuelto del tomo 125, libro 100 de Coria del Rio, que es de fecha 28 de septiembre de 1960. TERCERO: Que sobre la descrita finca a que esta certificación se contrae, no aparecen cargas ni gravámenes de clase alguna, que en la actualidad se hallen vigentes.- CUARTO: Se ha cancelado carga caducada, en referida finca matriz.

Todo lo dicho está conforme con los asientos citados a que me remito. Y no existiendo en el Diario asiento alguno vigente que a la descrita finca se refiera, expido la presente en Sevilla a veintiseis de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.
Firma ilegible.

Hay un sello que dice "Registro de la Propiedad nº 1.-Sevilla"



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

JUNTA CENTRAL DE FORMACION PROFESIONAL INDUSTRIAL

B/IA.-

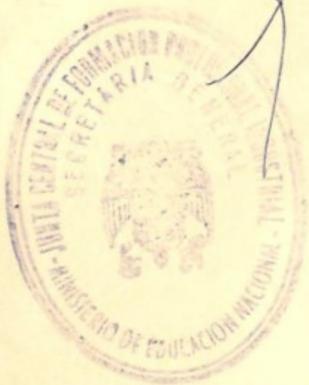
AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA

20 de Junio de 1965

De conformidad con lo interesado por V.S. en su oficio de 9 de los corrientes, adjunto le remito el documento acreditativo del carácter público de esta Junta Central, a efectos de su incorporación al expediente de cesión de terrenos con destino a construcción de edificio para la Escuela de Aprendizaje Industrial de esa ciudad.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Madrid, 16 de junio de 1.965.

EL SECRETARIO GENERAL,



[Firma manuscrita]



Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de CORIA DEL RIO.-



MINISTERIO
DE
EDUCACION NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

JUNTA CENTRAL DE FORMACION
PROFESIONAL INDUSTRIAL

B/IA.-

La Junta Central de Formación Profesional Industrial, es un Organismo Autónomo dependiente de la Dirección General de Enseñanza Laboral -Ministerio de Educación Nacional-, y su carácter público viene determinado por las atribuciones que se le confieren en el artículo 16 de la Ley Orgánica de 20 de julio de 1.955.

Lo que hago constar a petición del Ayuntamiento de Coria del Río, a efectos de su incorporación al expediente de cesión de los terrenos que el referido Ayuntamiento cede a la mencionada Junta para construir en ellos un edificio para Escuela de Aprendizaje Industrial.

Madrid, 16 de junio de 1.965.

EL SECRETARIO GENERAL,

[Firma manuscrita]

El apartado e) del Artº 96 del Reglamento de las Entidades Locales, exige para ceder gratuitamente bienes por los Municipios que se acompañe al expediente, certificación del Registro de la Propiedad que acredite que los bienes que se pretenden ceder fueron adquiridos a título gratuito, o que, de haberlo sido a título oneroso han transcurrido 30 años desde la fecha de la adquisición.

Como quiera que los bienes que son objeto de este expediente han sido adquiridos a título oneroso sin que hayan transcurrido 30 años desde la fecha de su adquisición, existe, en principio una imposibilidad de orden reglamentario, para su cesión gratuita.

Sin embargo, estima esta Alcaldía que al ser adquirida por el Ayuntamiento la parcela del Cerro de San Juan, con la finalidad de destinarla a establecimientos docentes, habiéndose construido ya 16 escuelas de enseñanza primaria y en Colegio Libre Adoptado de 2ª Enseñanza, Grado Elemental, en la referida parcela, se había pensado con la colaboración de la Dirección General de Enseñanza Laboral, la construcción de un Centro de Formación Profesional e Industrial con capacidad para 300 alumnos, cuya importancia y transcendencia para los intereses locales e incluso nacionales, quedan expuestos con el simple enunciado de la finalidad de la cesión, que son motivos suficientes para dispensar de la exigencia del apartado e) del Artº 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Ello viene avalado por la orden del Ministerio de la Gobernación de 21 de Diciembre de 1955 en cuya norma 2ª dispensa de éste requisito a las cesiones gratuitas de bienes cuando el alto fin que las motivan justifican sobradamente la aminoración del Patrimonio municipal, ya que el Ayuntamiento y la población se ve sobradamente compensado con los beneficios de todo orden que le proporcionará el establecimiento en esta villa de un Centro de Formación Profesional e Industrial.

El Alcalde.



Ayuntamiento de Coria del Río

Provincia de Sevilla

AÑO DE 1969

EXPEDIENTE INSTRUIDO con motivo de declaración de urgencia de las
obras de explanación del terreno donde irá ubicada la Escuela de Apren-
dizaje industrial.

Empieza el día 15 de marzo de 1969

Termina el día de de 196

Núm. 327 bis

DECRETO: Coria del Rio quince de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.

Presentado por Don Pedro Moreno Bernal, el presupuesto para la explanación del solar donde ha de ubicarse la Escuela de Aprendizaje Industrial, cuyo solar fué cedido en su día al Ministerio de Educación y Ciencias, y en vista de que la ejecución de las obras ha sido adjudicada en subasta por dicho Ministerio a la Empresa "M. Velazquez de Castro Garcia, requierase al Aparejador Municipal para que informe sobre la procedencia de ejecutar la explanación del solar por contratación directa, exceptuándola del trámite de subasta o concurso, pasando seguidamente a/ importe del Sr. Secretario de la Corporación.

Lo manda y forma el Sr. Alcalde, por ante mí el Secretario, que certifica.

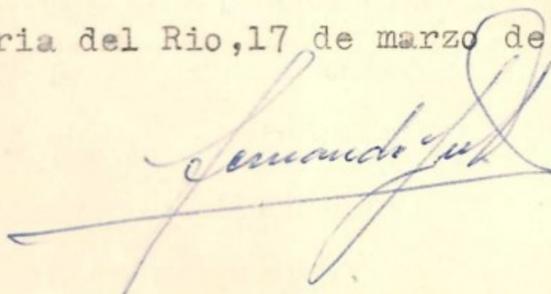


INFORME DEL APAREJADOR MUNICIPAL:- El Aparejador que suscribe, dando cumplimiento al Decreto del Sr. Alcalde de fecha quince del actual, hace constar: Que habiendo sido adjudicada la subasta de las obras de construcción de una Escuela de Aprendizaje Industrial en un solar al sitio Cerro de San Juan, cedido por el Ayuntamiento al Ministerio de Educación y Ciencias, en el que se requiere, previamente, realizar obras de explanación del terreno, y teniendo en cuenta que la Entidad adjudicataria de la subasta está a punto de empezar las obras, el Aparejador que suscribe considera oportuno y así lo propone, se ejecute la explanación por contratación directa, exceptuándola del trámite de subasta o concurso, ya que por lo apremiante del caso, de proseguir los trámites ordinarios, no le sería

posible a la Entidad contratante entregar el edificio terminado en el plazo previsto en los pliegos de condiciones técnico-facultativas y económico-administrativas.

No obstante V.S. con superior criterio, resolverá.

Coria del Rio, 17 de marzo de 1969.



INFORME DEL SR. SECRETARIO DE LA CORPORACIÓN.-

El Secretario que suscribe, cumpliendo con lo ordenado en el Decreto de la Alcaldía de fecha quince del actual, ha examinado el informe que emite el Aparejador Municipal, sobre ejecución de las obras de explanación de un solar al sitio Cerro de San Juan, que en su día fué cedido por el Ayuntamiento al Ministerio de Educación y Ciencias, para construcción de una Escuela de Aprendizaje Industrial. Obras que mediante subasta han sido adjudicada a la Entidad "M. Velazquez de Castro y Garcia", que está a punto de empezar.

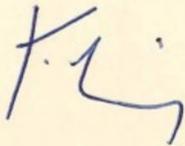
Teniendo que ejecutar previamente las de explanación del solar de referencia, y estimando el técnico municipal que deben realizarse por contratación directa, declarando las de reconocida urgencia, por las razones expuestas, exceptuándolas del trámite de subasta o concurso, él que suscribe en cumplimiento del deber que le impone el artº 20 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, considera dada las circunstancias del caso, que las obras de explanación aludidas, pueden declararse de reconocida urgencia, en virtud de lo dispuesto en el apartado C. del artº 311 de la Ley de Régimen Local y nº 3º del artº 41, del Reglamento de Contratación anteriormente invocado, ejecutándolas por contratación directa, ya que de seguirse

la tramitación normal del expediente, el contratista no podría cumplir su compromiso de entregar el edificio en el plazo previsto en el pliego de condiciones económico-administrativas, ocasionándole notorios perjuicios.

Con lo expuesto estima el que suscribe, que la Corporación si lo considera oportuno, puede acogerse a dichas excepciones, que a mi juicio están justificadas.

No obstante, la Corporación resolverá.

Coria del Rio, 17 de marzo de 1969.



DON TOMAS MERINO BUENO, ABOGADO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE CORIA DEL RIO.--

CERTIFICO: Que la Comisión Municipal Permanente de éste Ayuntamiento, en sesión celebrada el día veinte del actual, a la que concurrieron mayoría absoluta legal del número de miembros que la integran, entre otros acuerdos adoptó, el que es del tenor literal siguiente:

"El Sr. Alcalde manifiesta tener que dar cuenta de varios asuntos que considera de urgencia, y aprobada ésta expone, de que con motivo de las obras de construcción de un edificio destinado a Escuela de Aprendizaje Industrial en terrenos del Cerro de San Juan, cedidos por el Ayuntamiento al Ministerio de Educación y Ciencias, se hace preciso comenzarlas a la mayor brevedad posible, por no dar lugar a dilaciones de ninguna clase. Visto el informe emitido por el Aparejador Municipal, sobre la naturaleza y volumen de la obra y la premura exigida por el Ministerio de Educación y Ciencias, de acometer las de explanación, no sería posible llegar al término de su ejecución con la prontitud exigida, si su contratación ha de someterse al trámite dilatorio de subasta o concurso, ya que para lograr su realización dentro del apremiante periodo mencionado, sólo cabe la solución de acometerlas por contratación directa, declarándolas de reconocida urgencia, pues de lo contrario se causaría gran perjuicio, dada la exigencia del Organismo promotor de la misma. Examindao también el informe emitido por el Sr. Secretario de la Corporación, y teniendo en cuenta que se ha presentado presupuesto para la realización de las obras de explanación suscrito por Don Pedro Moreno Bernal, que asciende a la suma de SETENTA Y SIETE MIL

QUINIENTAS PESETAS, y como quiera que para llevar a efecto las obras sin el trámite de subasta o concurso, se precisa declararlas de reconocida urgencia, con arreglo a lo dispuesto en el apartado C) del Artº 311 de la Ley de Régimen Local y nº 3 del Artº 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se acuerda por unanimidad: PRIMERO: Aprobar el presupuesto presentado por D. Pedro Moreno Bernal para la explanación del solar donde irá ubicada la Escuela de Aprendizaje Industrial, por un importe de Setenta y siete mil quinientas pesetas.- SEGUNDO: Declarar la obra de reconocida urgencia, como comprendida en el apartado C) del Artº 311 de la Ley anteriormente invocada y nº 3 del artº 41 del Reglamento de Contratación.- TERCERO: Que se ejecute por el sistema de contratación directa puesto que concurren las circunstancias exigidas en el nº 3 del artº 42 del Reglamento de 9 de enero de 1953, y CUARTO: Facultad a la Alcaldía Presidencia para que previo los asesoramientos que considere necesarios formalice el oportuno contrato, de forma que queda garantizada su ejecución, durante el periodo que ha originado la declaración de urgencia."

Concuerda la letra con su original a que me remito.

Y para que conste a los pertinentes efectos, expido la presente certificación de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Coria del Rio a veintidos de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.

Vº. Bº.

El Alcalde.





MINISTERIO
DE
EDUCACIÓN Y CIENCIA

DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL

JUNTA CENTRAL DE FORMACIÓN
PROFESIONAL INDUSTRIAL

P.

Con esta fecha, el Excmo. Sr. Ministro del Departamento me comunica lo que sigue:

B/1A.-

" Visto el proyecto de obras de construcción de edificio para Escuela de Aprendizaje Industrial en Coria del Río (Sevilla), redactado por el Arquitecto Don Jesús María Bosch Montesino; la fiscalización favorable de la Intervención General de la Administración del Estado, el dictamen de la Asesoría Jurídica del Departamento y el acuerdo del Consejo de Ministros,

ESTE MINISTERIO, de conformidad con los mismos ha resuelto aprobar el proyecto de referencia y los pliegos de condiciones anejos al mismo, cuyo importe total es de 6.116.706,22 pesetas, de las que corresponden 5.955.465,69 ptas. al presupuesto de contrata; 62.015,59 ptas. a honorarios de Arquitecto por redacción de proyecto e igual suma a los honorarios de dicho Facultativo por dirección de obra; y 37.209,35 ptas. a honorarios de Aparejador.

La obra en cuestión, que se llevará a término de conformidad con el programa de inversiones del Plan de Desarrollo Económico y Social, se satisfará con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, en la siguiente forma: 4.000.000 de pesetas en el año 1.968 y 2.116.706,22 pesetas en el año 1.969. "

Lo que traslado a V.S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Madrid, 26 de noviembre de 1.968.

EL DIRECTOR GENERAL DE
ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL,

AL CONTESTAR CITSE LA REFERENCIA

hh 62
XII
82



[Handwritten signature]

JUNTA CENTRAL DE FORMACION
PROFESIONAL INDUSTRIAL
28 NOV. 1968
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
SALIDA

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de CORIA DEL RIO (Sevilla).-

B/IA.-



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL

JUNTA CENTRAL DE FORMACION PROFESIONAL INDUSTRIAL

AL AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO

ENTRADA

89
H. Enero 69

Con esta fecha, el Excmo. Sr. Ministro del Departamento me comunica lo siguiente:

"Vista la documentación a que se hará referencia, y

Resultando que aprobado por Orden Ministerial de 26 de noviembre del corriente año el proyecto de construcción de la Escuela de Aprendizaje Industrial de Coria del Río (Sevilla), se convocó la correspondiente subasta con la misma fecha, para proceder a la adjudicación de las referidas obras.

Resultando que el importe total del proyecto asciende a pesetas 6.116.706,22, con el siguiente desglose: Ejecución material, 4.921.872,47 pesetas; pluses, 295.312,35 ptas.; 15 por 100 de beneficio industrial, pesetas 738.280,87; Presupuesto de contrata, 5.955.465,69 ptas.; honorarios de Arquitecto por redacción de proyecto, 62.015,59 ptas.; id. id. por dirección de obra, 62.015,59 ptas.; honorarios de Aparejador, pesetas 37.209,35.

Resultando que a la referida subasta concurren los siguientes licitadores: "Goypesa"; "Nivelagro"; "Betón, S.A."; "Empresa Julio Begara"; "Cooperativa de la Construcción de Córdoba"; y "M. Velázquez de Castro y García".

Vista la convocatoria de 26 de noviembre de 1.968, el pliego de condiciones generales para las obras del Departamento, aprobado por Real Decreto de 4 de septiembre de 1.908, Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones de general aplicación.

Considerando que al procederse a la apertura de los pliegos cerrados correspondientes a las citadas empresas, la contrata "M. Velázquez de Castro y García" oferta una baja del 22,60 por ciento equivalente a pesetas 1.345.935,25.

Considerando que deducida la baja del 22,60 por 100 ofertada por la empresa "M. Velázquez de Castro y García", el importe total del proyecto queda reducido en la cuantía siguiente: Presupuesto de contrata, pesetas 4.609.530,44 ptas.; honorarios de Arquitecto por dirección de obra, 62.015,59 ptas.; id. id. por redacción de proyecto, 62.015,59 ptas.; honorarios de Aparejador, 37.209,35 ptas. Total importe del proyecto, pesetas 4.770.770,97.

ESTE MINISTERIO ha tenido a bien adjudicar provisionalmente las obras de construcción de la Escuela de Aprendizaje Industrial de Coria del Río (Sevilla), a favor de la empresa "M. Velázquez de Castro y García", por un total de 4.609.530,44 pesetas, por baja del 22,60 por ciento sobre el Presupuesto de contrata."

Lo que traslado a V.S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Madrid, 26 de diciembre de 1.968.

EL DIRECTOR GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL,



[Firma manuscrita]



Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de CORIA DEL RIO.- (Sevilla).

AL CONTESTAR CITARSE LA REFERENCIA



B/IA.- MINISTERIO
DE
EDUCACIÓN Y CIENCIA

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL

JUNTA CENTRAL DE FORMACIÓN
PROFESIONAL INDUSTRIAL

Con esta fecha, el Excmo. Sr. Ministro del Departamento me comunica lo siguiente:

" Toda vez que no se ha producido reclamación alguna a la adjudicación provisional de las obras de construcción de la Escuela de Aprendizaje Industrial de Coria del Río (Sevilla),

ESTE MINISTERIO ha resuelto elevar a definitiva la adjudicación provisional de fecha 26 de diciembre de 1.968, de las obras de construcción de la Escuela de Aprendizaje Industrial de Coria del Río (Sevilla), a favor de la empresa "M. Velázquez de Castro y García", en la cantidad de 4.609.530,44 pesetas (cuatro millones seiscientos nueve mil quinientas treinta pesetas con cuarenta y cuatro céntimos), importe de la ejecución material y beneficio industrial del proyecto en cuestión, redactado por el Arquitecto Don Jesús María Bosch Montésino.

El total importe del proyecto, que asciende a 4.770.770,97 pesetas, incluidos los honorarios facultativos, se abonará con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, Capítulo VI, Artículo 62, número orgánico-económico 18.04.621, con el siguiente desglose: 4.000.000 de pesetas en el año 1.968 y 770.770,97 pesetas en el año 1.969."

Lo que traslado a V.S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Madrid, 28 de diciembre de 1.968.

EL DIRECTOR GENERAL DE
ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL,

[Firma manuscrita]



Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de CORIA DEL RIO (Sevilla).

AL CONTESTAR CITARSE LA REFERENCIA

ASIGNACION A CARGA DEL EA
ENTREGADA

24. Enero 2.11 69

MACION

Contesto a su atento escrito numero 7 del fecha 10 del actual, reiterando otro de 6 de julio de 1.967, relacionado con la cesion gratuita de terrenos que hace este Ayuntamiento a la Direccion General de Enseñanza Profesional, para construir una escuela de aprendizaje industrial en esta localidad, significandole que con esta fecha se remiten al Sr. Notario de esta poblacion los antecedentes necesarios para la formalizacion de la Escritura Pública, rogandole se ponga de acuerdo con el Alcalde que suscribe, para fijar dia y hora de la firma del expresado Documento Público.-

Por último le encarezco me remita los documentos que le ha enviado la superioridad, a que alude en su comunicacion, para yo a su vez entregarlos al Sr. Notario, informandome de su nombre, apellidos, vecindad, domicilio, numero del documento nacional de identidad y fecha de expedición, que han de consignarse en el instrumento público referenciado.-

Dios guarde a V. muchos años.
, Coria del Rio, 17 de enero de 1.969.
El Alcalde.-

Sr. Vicepresidente de la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial:-
Sevilla.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

JUNTA PROVINCIAL DE FORMACIÓN
PROFESIONAL INDUSTRIAL
SEVILLA

JUNTA PROVINCIAL DE FORMACION
PROFESIONAL INDUSTRIAL - SEVILLA
SALIDA
N.º 4
Día 10 Mes enero Año 1969

De nuevo reitero a V.S. el contenido de mi
oficio nº 94 de 6 de Julio de 1.967, en el que
le decía lo siguiente:

"Habiendose me designado por la Dirección
General de Enseñanza Profesional, para represen-
tar a la misma en la cesión de terrenos que hace
ese Ayuntamiento para en él construir una Escue-
la de Aprendizaje Industrial, ruego a V.S. se dig-
ne participarme los antecedentes necesarios sobre
el particular y Notario que haya de autorizar a-
quella, con el fin de hacerle entrega de los do-
cumentos que al efecto remite la Superioridad".

Como hasta la fecha aún no he recibido con-
testación sobre dicho asunto, intereso a V.S. se
digne manifestarme ante que Notario se ha otorga-
do la escritura de cesión de los terrenos y quien
hubiese representado a la Junta Central de F.P.I.
en dicho Acto.

Dios guarde a V.S. muchos años.-

Sevilla 10 de Enero de 1.969.-

EL VICEPRESIDENTE,



272063
272619

17 127 69
Enero

Sr. Alcalde de Coria del Rio (Sevilla).

El apartado E) del artículo 96 del Reglamento de las Estidades Locales, exige para ceder gratuitamente bienes por los Municipios que se acompañe al expediente, certificación del registro de la propiedad que acredite que los bienes que se pretenden ceder fueron adquiridos a título gratuito, o que, de haberlo sido a título oneroso han transcurrido treinta años desde la fecha de la adquisición.-

Como quiera que los bienes que son objeto de este expediente han sido adquiridos a título oneroso sin que hayan transcurrido treinta años desde la fecha de su adquisición, existe, en principio una imposibilidad de orden reglamentario, para su cesión gratuita.-

Sin embargo, estima esta Alcaldía que al ser adquirida por el Ayuntamiento la parcela del Cerro de San Juan, con la finalidad de destinarla a establecimiento docente, habiéndose construido ya 16 escuelas de enseñanza primaria, y un Colegio Libre Adoptado de 2ª Enseñanza, Grado Elemental en la referida parcela, se había pensado con la colaboración de la Dirección General de Enseñanza Laboral, la construcción de un Centro de Formación Profesional e Industrial, con capacidad para 300 alumnos, cuya importancia y transcendencia para los intereses locales e incluso nacionales, quedan expuesto con el simple anuncio de la finalidad de la cesión, que son motivos suficientes para dispensar de la exigencia del apartado e) del artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Estidades Locales.-

Ello viene avalado por la Orden del Ministerio de la Gobernación de 21 de diciembre de 1.955 en cuya norma 2ª dispensa de este requisito a las cesiones gratuitas de bienes cuando el alto fin que las motiva justifica sobradamente la aminoración del Património Municipal, ya que el Ayuntamiento y la población se ve sobradamente compensado con los beneficios de todo orden que le proporcionará el establecimiento en esta villa de un centro de Formación Profesional e Industrial.-

El Alcalde.-

El Interventor que suscribe, dando cumplimiento a lo Ordenado por el Sr. Alcalde y para que surta efectos en el expediente instruido para la cesion gratuita de terrenos a la Junta Central de Formación Profesional Industrial del Ministerio de Educacion Nacional, tiene el honor de:

I N F O R M A R,

Que en este Ayuntamiento no existe deuda alguna pendiente de liquidacion con cargo al Presupuesto Municipal Ordinario ni al extraordinario en vigor.-

Coria del Rio, 17 de enero de 1.969.-

Vº. Bº.
EL ALCALDE

EL INTERVENTOR.-

DON TOMAS MERINO BUENO, ABOGADO Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE CORIA DEL RIO.-

CERTIFICO: que en el expediente instruido para la cesion de terrenos a la Junta Central de Formacion Profesional Industrial, existe un documento del tenor literal siguiente.-

"MEMBRETE: Ministerio de Educacion Nacional.-Direccion General de Enseñanza Laboral.- Junta Central de Formacion Profesional Industrial.-TEXTO: La Junta Central de Formacion Profesional Industrial, es un Organismo Autónomo dependiente de la Direccion General de Enseñanza Laboral -Ministerio de Educacion Nacional-, y su caracter público viene determinado por las atribuciones que se le confieren en el articulo 16 de la Ley Orgánica de 20 de Julio de 1.955.- Lo que hago constar a petición del Ayuntamiento de Coria del Rio, a efectos de su incorporación al expediente de cesion de terrenos que el referido Ayuntamiento cede a la mencionada Junta para construir en ellos un edificio para Escuela de Aprendizaje Industrial.-Madrid, 16 de junio de 1.965.-EL SECRETARIO GENERAL.-Firmado: Ilegible.-"

Concuerda a la letra con su original a que me remito.-

Y para que conste a los pertinentes efectos, expido la presente certificación, visada por el Sr. Alcalde en Coria del Rio a diez y siete de enero de mil novecientos sesenta y nueve.

Vº.Bº.
El Alcalde.-

DON TOMAS MERINO BUENO, ABOGADO Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE CORIA DEL RIO.-

CERTIFICO: que la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 1.964, a la que concurrieron nueve miembros de los doce que la integran, entre otros acuerdos adoptó, el que es del tenor literal siguiente:

"Visto el expediente incoado para la construcción en esta población de un Centro de Formación Profesional e Industrial para llevar a cabo por la Junta Central de Formación profesional industrial del Ministerio de Educación Nacional, y considerando el carácter social de ésta construcción, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Segregar de la parcela de propiedad municipal sita en el Cerro de San Juan, setecientos cuarenta metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados, para unir a la parcela ya segregada de 6.759'15 m/2 y formar una sólo finca de siete mil quinientos metros cuadrados para la construcción de un Centro de Formación Profesional e Industrial, según proyecto formulado por el Arquitecto D. Jesús M^º Bosch Montesino.-

SEGUNDO: Ceder gratuitamente a la Junta Central de Formación Profesional Industrial del Ministerio de Educación Nacional el solar necesario para ello de siete mil quinientos metros cuadrados.-

TERCERO: Que se abra información pública por el plazo de quince días para oír reclamaciones contra el presente acuerdo.-

A esta sesión asisten nueve de los doce miembros que de hecho y derecho la integran, superior a los dos tercios exigidos por el nº 1 del Artº 96 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.-

Igualmente se acuerda por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde para otorgar la escritura de segregación y agrupación en el Cerro de San Juan de siete mil quinientos metros cuadrados para la construcción de un Centro de Formación Profesional e Industrial para la Junta Central de Formación Profesional Industrial".-

Concuerda a la letra con su original a que me remito.-

Y para que conste a los pertinentes efectos, expido la presente certificación visada por el Sr. Alcalde en Coria del Río a diez y siete de enero de mil novecientos sesenta y nueve.

Vº.Bº.
El Alcalde.-

DON TOMAS MERINO BUENO, ABOGADO Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE CORIA DEL RIO.-

CERTIFICO: que la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 20 de mayo de 1.965, a la que concurrieron mayoría absoluta legal de miembros que la integran, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

"El Sr. Alcalde expone que a los efectos de tramitar el expediente de cesión a la Junta Central de Formación Profesional Industrial del Ministerio de Educación Nacional de un solar de SIETE MIL QUINIENTOS metros cuadrados en el Cerro de San Juan, ya acordado por el Ayuntamiento Pleno, se requiere hacer constar que éste solar no se encuentra afectado por ningún plan de ordenación, reforma o adaptación, ni que el Ayuntamiento necesita éste solar si no es para el fin a que se ha destinado.-

La Comisión Municipal Permanente, acuerda por unanimidad, a los fines determinados, en el apartado F. del Artº 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que el solar en principio cedido por el Ayuntamiento Pleno y pendiente de aprobación por el Ministerio de la Gobernación, con 7,500 m/2, a la Junta Central de Formación Profesional Industrial, del Ministerio de Educación Nacional, para construir un Centro de Formación Profesional e Industrial, no se halla comprendido en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación, ni son necesarios al Ayuntamiento, si no es para el fin a que se le destina, ya que la parcela de la que el solar se ha segregado, fué adquirida por el Ayuntamiento para éste fin, habiéndose ya construido en ella 16 escuelas unitarias y un Colegio Libre Adoptado de 2º Enseñanza, Grado Elemental."

Concuerda a la letra con su original a que me remito.-

Y para que conste a los pertinentes efectos, expido la presente certificación visada por el Sr. Alcalde en Coria del Rio a diez y siete de enero de mil novecientos sesenta y nueve.

Vº. Bº.
El Alcalde.-

DON TOMAS MERINO BUENO, ABOGADO Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE CORIA DEL RIO.-

CERTIFICO: que segun resulta del Inventario de Bienes de este Ayuntamiento, aparece en su inscripción nº 19, da finca rústica clasificada como Bienes de propios, de la cual se ha segregado para su cesión a la Junta Central de Formación Profesional Industrial del Ministerio de Educación Nacional, un espacio de terreno de SIETE MIL QUINIENTOS METROS cuadrados y cuyas características son las siguientes:

NOMBRE CON EL QUE ES CONOCIDA LA FINCA: "Cerro de San Juan"
NATURALEZA DEL INMUEBLE: Rustica.
SITUACION: Colindante al casco urbano de la población; Inscrita en el Catastro, Poligono 4, parcela nº 3.
LINDEROS: Norte con camino de la Magdalena, Sur con Capilla de Vera Cruz, Naciente con ladera del mismo cerro y Poniente con el camino que pasa por el sitio que estuvo la Capilla del Carmen.
SUPERFICIE: 4 Hectareas, 18 areas y 3 centiareas.
CLASE DE APROVECHAMIENTO: No tiene.
NATURALEZA: Bienes de propios.
TITULO POR EL QUE SE LE ATRIBUYE A LA ENTIDAD: Por compra a antiguos Establecimientos Carenou y Tur de España-Tur Sucesores S.A.
SIGNATURA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD: Folio 58v. Tomo 125, Libro 100 de Coria del Rio, Finca 534, Inscripción 12.-
DESTINO: Construcción de Centros de Enseñanza.
DERECHOS REALES CONSTITUIDOS A SU FAVOR: No existen.
DERECHOS REALES QUE GRAVAN LA FINCA: Ningunos.
DERECHOS PERSONALES: Ningunos.
FECHA DE ADQUISICIÓN: 26 de agosto de 1.960.
COSTE DE LA ADQUISICIÓN: 415,000 pesetas
VALOR QUE CORRESPONDERIA EN VENTA: 836,060 pesetas.
NOTA: SIGNATURA DEL LUGAR DEL ARCHIVO DONDE OBRA LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE: Estante nº 1, Carpeta especial nº 1.

Concuerda a la letra con su original a que me remito.-
Y para que conste a los pertinentes efectos, expido la presente certificación visada por el Sr. Alcalde en Coria del Rio a diez y siete de enero de mil novecientos sesenta y nueve.-

Vº. Bº.
El Alcalde.-

DON TOMAS MERINO BUENO, ABOGADO Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE CORIA DEL RIO.-

CERTIFICO: que segun resulta del Inventario de Bienes de éste Municipio, la finca rústica perteneciente a los propios del mismo, de la que se ha segregado, para su cesión a la Junta Central de Formación Profesional Industrial del Ministerio de Educacion Nacional, SIETE MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS, se halla inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Norte de Sevilla, en el Tomo 125, Libro 100, Folio 58v. Finca nº 534, Inscripción 12, adquirida por compra a antiguos Establecimientos de Carenou y Tur de España, Tur Sucesores S.A.

Y para que conste a los pertinentes efectos, expido la presente certificación visada por el Sr. Alcalde en Coria del Rio a diez y siete de enero de mil novecientos sesenta y nueve.-

Vº. Bº.
El Alcalde. -

DON FERNANDO GUTIERREZ VALDERRAMA, PERITO APAREJADOR DEL AYUN-
TAMIENTO DE CORIA DEL RIO.-

CERTIFICO: Que a requerimiento del Sr. Alcalde he
procedido a la planificación de la parcela que se ha
segregado de otra mayor extensión de propiedad municipal,
conocida con el nombre de "Cerro de San Juan" e igualmen-
te a su valoración, y teniendo en cuenta el lugar en que
se encuentra situada, el precio medio por metro cuadrado
de otros terrenos de la misma naturaleza y situación,
estimo que el valor de la parcela que se ha segregado,
que tiene una extensión de SIETE MIL QUINIENTOS metros
cuadrados, asciende a un total de SETECIENTAS CINCUENTA
MIL PESETAS, y por tanto el valor medio del metro cuadra-
do es de CIEN PESETAS.-

Y para que conste y a los pertinentes efectos, ex-
pido la presente certificación, visada por el Sr. Alcal-
de en Coria del Rio a diez y siete de enero de mil no-
vecientos sesenta y nueve.-

Vº. Bº.
El Alcalde.-

DON TOMAS MERINO BUENO, ABOGADO Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE
CORIA DEL RIO.-

CERTIFICO: que en el expediente instruido para la cesion de terrenos a la Junta Central de Formacion Profesional Industrial, existe un documento del tenor literal siguiente:

"MEMBRETE: Ministerio de la Gobernación.- Admon Local.- Seccion 2ª.- 3ª.- num. 2968.- TEXTO: Visto el expediente incoado por ese Ayuntamiento en solicitud de autorizacion para ceder gratuitamente a la Junta Central de Formacion Profesional Industrial, un solar de Propiedad Municipal; y RESULTANDO que la Corporación Municipal en sesion celebrada el dia 26 del noviembre pasado, adoptó el acuerdo de ceder gratuitamente a la Junta Central de Formacion Profesional Industrial, con destino a la construccion de un Centro de Formacion Profesional e Industrial, un solar de propiedad municipal sita en el Cerro de San Juan de 3.500.m/2 de superficie que linda al norte, laderas del mismo Cerro de San Juan; al Sur, la finca de donde procede, o sea resto del Cerro de San Juan; Este, laderas del mismo cerro de San Juan y al Oeste, entrada al cerro por la calle Cervantes.- Está valorado en 750.000 pesetas.- CONSIDERANDO que los Ayuntamientos tiene capacidad para ceder bienes inmuebles de propios, gratuitamente, a Entidades o Instituciones Públicas para fines que redunden en beneficio de los habitantes del termino municipal y previa autorizacion de este Ministerio de acuerdo con lo dispuesto en el parrafo 2º del articulo 189 de la Ley de Regimen Local en relacion con lo establecido en el parrafo 2º del articulo 95 del Reglamento de Bienes de las Estidades Locales aprobado por Decreto de 27 de mayo de 1.955.- CONSIDERANDO que en la tramitacion del expediente se han cumplido los requisitos que son de aplicacion en virtud de lo dispuesto en el articulo 96 del citado Reglamento y sus concordantes de la legislacion municipal vigentes, debiendo en todo caso tener en cuenta lo establecido en el articulo 97 del propio reglamento.- ESTE MINISTERIO ha tenido a bien autorizar a ese Ayuntamiento de Coria del Rio (Sevilla) para ceder gratuitamente a la Junta Central de Formacion Profesional Industrial, el solar de propiedad Municipal anteriormente referido a los fines y con las condiciones expresadas en el expediente.- Lo que con devolucion del mismo comunico a V.S. para su conocimiento, en de la Corporacion y efectos procedentes.- Dios Guarde a V.S. muchos años.- Madrid 2 de agosto de 1.968.- P.O. José Luis Moris.- Rubricado.- Hay un sello en tinta azul que dice: Ministerio de la Gobernación.- Administracion Local.- Sr: Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Coria del Rio (Sevilla).-"

Concuerda a la letra con su original a que me remito.-

Y para que conste a los pertinente efectos, expido la presente certificacion vidasa por el Sr. Alc lde Coria del Rio a diez y siete de enero de mil novecientos sesenta y nueve.-

Va. Bº.
El Alcalde.-

CORREOS Envío CERTIFICADO N.º 13

Recibo justificante de la imposición

ARQUITECTO — SEGRE, 19 — TELEFONO 259 38 02 — MADRID-2

DESTINATARIO D. Fermín de la Rocha Montorio

Calle Segre, n.º 19

en Madrid (C2)

Clase de objeto (1) Carta oficial
Firma del empleado, [Firma]

Madrid, 12 de Febrero de 1.969

Sello de fechas



(Léase al reverso.)

(1) Cartas, medicamentos, papeles de negocios, etc.

Muy Sr. mio:

A la vista de que la parcela disponible para la Escuela de Aprendizaje Industrial que proyecté en Mayo de 1.967 sobre planos del terreno proporcionados por ese Ayuntamiento no coincide con la que figuraba en estos planos, y de que la construcción de la citada Escuela está programada por el Ministerio de Educación y Ciencia para ser terminada en el presente año 1.969, le ruego que a la mayor brevedad me proporcione un levantamiento topográfico de los terrenos en que figuren: dimensiones exactas y situación de la nueva parcela, edificaciones colindantes, viales y accesos, y curvas de nivel de la parcela y calles adyacentes.

Sin perjuicio de que doy cuenta de esta carta a la Junta Central de Formación Profesional Industrial que resolverá como mejor proceda y a la Empresa Constructora adjudicataria de la Obra no necesito señalarle la conveniencia de que me remita a la mayor brevedad todos estos datos.

Le saluda atentamente.

[Firma]

1 de marzo de 1.969.
Sr.D. Jesús Maria Bosch Montesinos.-
Arquitecto.-
Segre,19
Madrid

Muy Sr. mio:

D. José Alfaro Lama, Alcalde que fué de este Ayuntamiento, me entrega la carta que V. le dirige con fecha 12 de febrero pasado, relacionada con la parcela disponible para ubicar la Escuela de Aprendizaje Industrial en esta localidad.-

De acuerdo con sus deseos, le adjunto levantamiento topografico de los terrenos, en el que figuran situacion de la nueva parcela, dimensiones aproximadas, edificaciones colindantes, viales y accesos y curva de nivel.-

Como quiera que hace unos dias llamé por telefono un ayudante suyo, diciendo que vendria V. a Coria en los próximos dias del actual mes de marzo, yá nos pondremos de acuerdo a su llegada, pudiendo inspeccionar los terrenos de referencia, en cuyo momento el Alcalde que suscribe, le facilitará cuantos datos precise.-

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad, para ofrecerme suyo aftmo. amigo y s.s.

F/. NICOLAS PEÑA PEREZ

Madrid, 4 de Marzo de 1.969

Sr.D. Nicolás Peña Pérez
Alcalde del Ayuntamiento
CORIA DEL RIO (Sevilla)

Muy Sr. mio:

Acuso recibo de su carta con el plano de la parcela para la Escuela de Formación Profesional Industrial que le pedí al anterior alcalde, Sr. Alfaro Lama.

En vista de la modificación de la forma de la parcela he procedido a ajustarle el emplazamiento del edificio a fin de obtener el máximo aprovechamiento de los terrenos, y someter el nuevo plano a la aprobación de la Junta Central de Formación Profesional Industrial.

En cuanto la Junta se pronuncie, que espero sea uno de estos días, me desplazaré a Coria a fin de cambiar impresiones con usted y ver de ganar el tiempo perdido. Ya le telegrafiaré la fecha y hora de mi visita.

Aprovecho para anticiparle un afectuoso saludo y quedar de usted atte.

Jesús Bosch Montesino



MINISTERIO
DE
EDUCACION Y CIENCIA

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL

JUNTA CENTRAL DE FORMACION
PROFESIONAL INDUSTRIAL

RG.

AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO
ENTRADA

h 1963
Julio 69

AL CONTESTAR CITASE LA REFERENCIA

Se ha recibido certificado expedido por - el Secretario de ese Ayuntamiento, en el que se transcribe el particular del acta correspondiente a la sesión ordinaria del día 13 de marzo.

En dicho certificado se hace constar que con motivo de haberse ocupado parte del solar para otro servicio, el Ayuntamiento se haría cargo de la explanación de la parcela que pueda permitir el acceso directo a dicho Centro. Nada se dice de las obras que afectan al alcantarillado, acometida eléctrica, acometida de agua y teléfono que, como reiteradamente se ha expuesto, corresponde también al Ayuntamiento y como quiera que es requisito imprescindible para que funcione el Centro en cuestión, le significo que hasta tanto no se aprueben por la Corporación Municipal las obras conducentes a los servicios citados, no puede iniciarse la construcción del edificio.

Lo que le participo a fin de que, en su caso, se resuelva lo pertinente.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Madrid, 24 de junio de 1.969.
EL SECRETARIO GENERAL,

[Firma manuscrita]



Sr. Alcalde del Ayuntamiento de CORIA DEL RIO (SEVILLA).

1º de agosto de 1969.

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Media y Profesional.-

Junta Central de Formación Profesional Industrial.

MADRID

=====

Muy señor mio: Al tomar posesión recientemente de ésta Alcaldia he observado que a pesar de haberse adjudicado definitivamente las obras de construcción de una Escuela de Aprendizaje Industrial en esta población en el mes de diciembre pasado, y realizado por éste Ayuntamiento trabajos de explanación de los terrenos, aún no han dado comienzo las mismas.

Como en esta Alcaldia se desconocen los motivos de la paralización mucho agradecería a V.I. se dignara informarme sobre la situación de las mismas, ya que se trata de cosa muy importante de la población, y de urgente necesidad.-

En espera de sus gratas noticias queda de V, aftmo. Sr S.
q.e.s.m.

F/Joaquin Gutierrez Perez.

10 de octubre de 1969.

Sr. Don José María Bosch Montesino.
Arquitecto.
Segre 19.- MADRID

Muy señor mio: Con fecha 28 de diciembre del pasado año, y por la Junta Central de Formación Profesional Industrial fué comunicado a éste Ayuntamiento la adjudicación definitiva de las obras de construcción de la Escuela de Aprendizaje Industrial.

Por éste Ayuntamiento han sido realizados los trabajos de explicación de los terrenos, con el fin de facilitar aún mas la labor de la empresa constructora, y sin que hasta la fecha hayamos tenido noticias algunas sobre los motivos de encontrarse sin comenzar las obras, a pesar del tiempo transcurrido desde su adjudicación definitiva.

Mucho le agradecería a V. comunicara a éste Ayuntamiento el estado actual en que se encuentren y el motivo de la paralización, pues por la importancia de las mismas, es urgente su comienzo.

En espera de sus gratas noticias queda de V. aftmo. S.S.
q.e.s.m:

F/Joaquín Gutiérrez Pérez.

(Sevilla) 1 de agosto de 1969.

Sr. Don. Jesús M^a Bosch Montesino.
Arquitecto.
Segre 19.- MADRID

Muy señor mio: Con fecha 28 de diciembre del pasado año, y por la Junta Central de Formación Profesional Industrial fué comunicado a éste Ayuntamiento, la adjudicación definitiva de las obras de construcción de la Escuela de Aprendizaje Industrial.

Con fecha 1^o de marzo del corriente año, le fueron remitidos planos del terreno donde se realizará la construcción, e incluso por éste Ayuntamiento se han realizado los trabajos necesarios de explanación con el fin de facilitar aún mas la labor a la empresa constructora, y sin que hasta la fecha hemos tenido noticias algunas sobre los motivos de encontrarse paralizadas dichas obras, a pesar del tiempo transcurrido desde su adjudicación definitiva.

Mucho le agradecería comunicara a éste Ayuntamiento el estado actual en que se encuentran y el motivo de la paralización, pues por la importancia de las mismas, es urgente su comienzo.

En espera de sus gratas noticias queda de V, aftmo. S.S.
q.e.s.m.

F/Joaquín Gutiérrez Pérez.

Ilmo. Sr.

En diferentes ocasiones nos hemos dirigido a esa Dirección General, interesando noticias sobre la situación en que se encuentran las obras de construcción en ésta población del Centro de Formación Profesional Industrial, ya que las obras fueron adjudicadas en el pasado mes de diciembre y a pesar del tiempo transcurrido aún no han comenzado.

Por otra parte por éste Ayuntamiento se efectuaron los trabajos de explanación del terreno, los cuales se encuentran dispuestos para comenzar las referidas obras, y como a pesar del tiempo transcurrido se desconocen los motivos de su paralización, mucho agradecería a V. I. se dignara comunicar a éste Ayuntamiento los motivos que existan, ya que se trata de una obra de gran importancia para la población y de urgente necesidad.

Dios guarde a V. muchos años.
Coria del Rio, 10 de octubre de 1969
El Alcalde.

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Media y Profesional.- Junta Central de Formación Profesional Industrial.- Ministerio de E. y Ciencias.

MADRID



MINISTERIO
DE
EDUCACION Y CIENCIA

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL

JUNTA CENTRAL DE FORMACION
PROFESIONAL INDUSTRIAL



B/MA.

Es preceptivo que los terrenos cedidos por las Corporaciones Municipales para construir en ellos Centros de Formación Profesional, dispongan de los servicios imprescindibles para la construcción y funcionamiento del Centro; estos servicios son: alcantarillado, acometida de agua, línea eléctrica y línea telefónica, todo ello a pié de parcela.

Caso de que estos servicios no existieran, deberán ejecutarse a la mayor urgencia por ese Ayuntamiento y con cargo a sus fondos.

Las obras de construcción de la Escuela no podrán comenzar mientras no se dispongan de dichos servicios.

Por esa Corporación se deberá comunicar a esta Junta la existencia o no de dichas servicios, y en su caso el comienzo de las obras para dotar a la parcela de los mismos.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Madrid, 19 de agosto de 1969

EL SECRETARIO GENERAL,



[Handwritten signature]

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO (SEVILLA).

AL CONTESTAR CITASE LA REFERENCIA

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ENTRADA

3046
29 sept 69

Ilmo. Sr.

Como contestación a su respetable escrito fecha 19 del pasado mes de agosto, tengo el honor de manifestar a V.I. que el terreno cedido por éste Ayuntamiento en el Cerro de San Juan, destinado a la construcción de un Centro de Formación Profesional Industrial, se encuentra colindante a los servicios de alcantarillado, agua, líneas eléctrica y telefónica, y dispuesto a acometer éstos servicios tan pronto sean necesarios.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Coria del Rio, 3 de septiembre de 1969
El Alcalde.

Ilmo. Sr. Secretario General de la Junta Central
de Formación Profesional Industrial.
Ministerio de Educación y Ciencias.

MADRID



MINISTERIO
DE
EDUCACIÓN Y CIENCIA

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL

JUNTA CENTRAL DE FORMACIÓN
PROFESIONAL INDUSTRIAL

1969.

Recibida comunicación del Ayuntamiento de Coria del Río (Sevilla), en la que manifiesta - estar colindante al solar los servicios de alcantarillado, agua, electricidad y teléfono, participo - V.B. deben iniciarse a la mayor urgencia las obras de construcción.

Dios guarde a V.V. muchos años.
Madrid, 24 de septiembre de 1.969.
EL SECRETARIO GENERAL,

[Firma manuscrita]

AL CONTESTAR CITASE LA REFERENCIA

Sr. D. Jesús María Bosch Montesino.- Arquitecto.



MINISTERIO
DE
EDUCACION Y CIENCIA

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL

JUNTA CENTRAL DE FORMACION
PROFESIONAL INDUSTRIAL

O/JC.

Contesto a su escrito de 10 del corriente en el que se interesa por el comienzo de las obras de construcción de la Escuela de Aprendizaje Industrial de esa localidad, para participarle que con fecha 24 de setiembre pasado se ha ordenado al Arquitecto Director de las mismas la iniciación de las obras de construcción del edificio del Centro.

Debo manifestar, sin embargo, a V.S. la profunda extrañeza que forzosamente ha de motivar la lectura de su escrito, ya que nadie mejor que esa Corporación Municipal puede tener conocimiento exacto de los problemas surgidos en la construcción de esa Escuela, originados por haber ocupado parte del solar destinado al citado Centro, otro servicio de ese Ayuntamiento. Ello originó el acuerdo de esa Corporación Municipal de 13 de marzo pasado para solucionar el problema planteado, así como el escrito dirigido a V.S. con fecha 24 de junio y el de esa Corporación Municipal a este Organismo Autónomo, de fecha 3 de setiembre a cerca ambos de cuestiones previas relativas a los servicios de alcantarillado, agua, electricidad, teléfono, etc, colindantes al solar en que se edificará la Escuela, que tenían que estar resueltos antes del comienzo de las obras.

Reitero a V.S., que es lamentable ciertamente, el retraso en el comienzo de las obras de construcción de ese Centro, pero igualmente, que el mismo no es desde luego imputable a este Organismo.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Madrid, 24 de octubre 1.969.

EL SECRETARIO GENERAL,



Sr. Alcalde del Ayuntamiento de CORIA DEL RIO (Sevilla).

AL CONTESTAR CÍTESE LA REFERENCIA



MINISTERIO
DE
EDUCACION Y CIENCIA

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL

JUNTA CENTRAL DE FORMACION
PROFESIONAL INDUSTRIAL

anoban

B/IA.-

Con fecha 9 de septiembre del corriente año, el Arquitecto Director de las obras de construcción de la Escuela de Aprendizaje Industrial de esa ciudad, se dirige a la Junta Central de F.P.I. comunicando que no puede hacer entrega del edificio porque por parte de ese Ayuntamiento de su digna Presidencia, están pendientes de ejecución, hasta pie de parcela, las conducciones de alcantarillado, agua y energía eléctrica, como asimismo la definición de los linderos de la parcela en que está edificada la Escuela.

Estando previsto que el citado Centro comience sus actividades docentes en el presente curso, le significo la urgencia en la ejecución de las obras citadas, ya que no será posible su funcionamiento si no están totalmente terminadas.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Madrid, 20 de octubre de 1.970.

LA DIRECTORA GENERAL DE
ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL,



Agalim



Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de
CORIA DEL RIO (Sevilla).-

AL CONTESTAR CITISE LA REFERENCIA



AYUNTAMIENTO
DE
CORIA DEL RIO

TRAMITES LLEVADOS A CABO CON MOTIVO DE LA
CREACION DE UN CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL
INDUSTRIAL.-

Negociado.....
Núm.

- 1º - Octubre de 1.964: Informe favorable del Arquitecto D. Jesus M^a Bosch Montesino, designado por la Dirección General de Enseñanza Laboral, sobre los terrenos ofrecidos por el Ayuntamiento.-
- 2º - En sesión del Ayuntamiento Pleno de 26 de noviembre de 1.964, fué acordada la cesión gratuita a la Dirección General de Enseñanza Laboral del Ministerio de Educación Nacional, de los terrenos para la construcción del Centro.-
- 3º - Expediente remitido al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, mediante escrito núm. 1.335 de 28 de mayo de 1.965, en solicitud de autorización para ceder gratuitamente los terrenos, comprensivos de:
a) Oficio comunicando la cesión que se pretende - b) Certificación del Ayuntamiento Pleno acordando la cesión gratuita del terreno - c) Certificación de no hallarse el terreno afectado por ningun plan de ordenación, Reforma o adaptación - d) Certificación de estar incluida la finca en el Inventario como Bienes de Propios - e) Certificación de encontrarse inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Norte de Sevilla - f) Certificado de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del acuerdo de cesión - g) Certificado de haberse adoptado el acuerdo del Ayuntamiento Pleno - h) Certificación del Perito Aparejador sobre valoración de los terrenos - i) Informe negativo de la Intervención de Fondos sobre deudas pendientes de liquidación - j) Certificado del Registro de la Propiedad de agrupación de parcelas - k) Demostración por la Entidad solicitante de su carácter público y l) Memoria acreditativa de que los bienes han sido adquiridos a título oneroso.-
- 4º - Escrito del Ministerio de la Gobernación - Administración Local - Sección 2ª - 3ª - núm. 2.968 de 2 de agosto de 1.965, autorizando al Ayuntamiento de Coria del Río para ceder gratuitamente a la Junta Central de Formación Profesional Industrial, el solar de propiedad Municipal a que se contrae el expediente, a los fines y con las condiciones expresadas en el mismo.-
- 5º - Con fecha 5 de agosto de 1.965 se comunica al Ilmo. Sr. Director General de la Junta Central de Formación Profesional Industrial (Ministerio de Educación Nacional) la autorización para ceder gratuitamente el solar de 7.500 metros cuadrados sito en el Cerro de San Juan para la construcción del Centro.-
- 6º - Con fecha 25 de agosto de 1.965 se envía al Ilmo. Sr. Secretario General de la Junta Central de Formación Profesional Industrial - Dirección General de Enseñanza Laboral (Ministerio de Educación Nacional) los siguientes documentos:
a) Certificación del acuerdo de cesión tomado por el Ayuntamiento Pleno y designación de representante para la firma de la escritura de cesión - b) Copia de la Orden del Ministerio de la Gobernación en la que se autoriza la cesión de los terrenos y c) Certificado del Registro de la Propiedad acreditativo de que el donante es propietario de los terrenos y de que están libres de gravámenes.-
Estos documentos nuevamente reclamados, fueron remitidos con carácter de duplicados con fecha 11 de septiembre de 1.965.-
- 7º - En el mes de diciembre de 1.965 se personó en el Ministerio de Educación Nacional y en la Sección correspondiente el Interventor de Fondos de este Ayuntamiento para informarse de la situación en que se encontraba el expediente que se menciona, comunicandosele que no había sido incluida la creación del Centro en el año de 1.965, sin que por parte de este Ayuntamiento hiciera falta nueva tramitación.-

S.-

Siguiendo instrucciones de la Dirección General de Enseñanza Media y Laboral de 15 Diciembre de 1970, comenzamos las obras para dotar de los servicios de electricidad, agua y alcantarillado el edificio de la Escuela de Formación Profesional, atravesando, en parte, terrenos de la Sección Delegada.

Lo que comunico a V. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Coria del Rio, 17 de abril de 1971.

El Alcalde.

Ilmo. Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia.

O'Donnell 34.

SEVILLA
=====